



Oficio No. 0345-UNACH-SG-2023
Riobamba, 20 de septiembre de 2023.

Señores

Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ms. Daniel Álvarez Cadena

COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Ing. Jonathan Izurieta Flores

DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Hugo Pesantez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2023, resolvió, lo siguiente:

Autorización del viaje a Perú del Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco del VII Seminario Internacional de Integración Regional CRISCOS para integrantes de Consejo Universitario y la Reunión de Coordinadores de Movilidad, en Cusco, Perú; visitas a las Universidades Católica Santa María y Católica San Pablo en Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN No. 0340-CU-UNACH-SE-ORD-20-09-2023.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que, "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 259 establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución.";

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 263 establece: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales.";



Que, el Estatuto Institucional, vigente, en su artículo 4 determina: Son principios de la Universidad Nacional de Chimborazo, entre otros, "(...) d) Calidad.- Se refiere a la búsqueda continua, auto reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura, de la calidad educativa superior, con la participación de todos los estamentos institucionales, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos; e) Pertinencia.- La Universidad Nacional de Chimborazo responderá a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial y a la diversidad cultural. Para ello, articulará su oferta académica, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda estudiantil, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional; a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos; a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional; a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región; y, a las políticas nacionales de ciencia y tecnología; g) Interculturalidad.- Consiste en la relación sostenida entre las culturas que cohabitan en la universidad, trasciende a la coexistencia y al diálogo buscando la superación de prejuicios, la discriminación y las inequidades. Reconociendo la diversidad de una institución intercultural lo que se fomenta es la relación, comunicación y aprendizaje mutuo de sus actores, sobre una base de respeto y creatividad; h) Educación Universal. - La Universidad Nacional de Chimborazo es el espacio para garantizar una educación de calidad para todos, que contribuya a la construcción de una sociedad equitativa mediante la sostenibilidad ambiental, la valoración de la diversidad personal, cultural, social, económica, afectivo genérica, talentos y capacidades de las personas, así como la afirmación del derecho a su participación efectiva en la vida institucional y social. Este principio fomenta el respeto a la persona, el trabajo colaborativo en condiciones de igualdad, inclusión y equidad, la construcción de procesos de aprendizaje con aportes diversos y múltiples, propiciando el enriquecimiento de todos.";

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el Estatuto en el artículo 36, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Institución, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; preside el Consejo Universitario de manera obligatoria y los organismos señalados por el presente Estatuto y los reglamentos. Desempeñará sus funciones a tiempo completo con dedicación exclusiva; durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido consecutivamente o no, por una sola vez. Será la autoridad responsable del proceso gobernante de gestión estratégica institucional.";

Que, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 39 establece: "Son deberes y atribuciones del Rector: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos y resoluciones del Consejo Universitario en correspondencia con la misión, visión, principios, fines y objetivos institucionales; 2. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución; (...) 10. Dirigir las relaciones interinstitucionales e internacionales, conocer y suscribir convenios con universidades, instituciones y organismos nacionales o internacionales, que propicien el desarrollo académico, científico, investigativo, tecnológico y administrativo de la Universidad; (...) 23. Integrar, en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo, la Asamblea del Sistema de Educación Superior y demás organismos nacionales, regionales e internacionales en los que la institución se haya formalmente adherido, así como ejercer la presidencia de los mismos en caso de ser elegido; (...)";

Que, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 63 establece: "De la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. - La Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales es la unidad orgánica de asesoría, responsable de la gestión de relaciones nacionales e internacionales, bajo dependencia del Rectorado";

Que, el Estatuto Institucional vigente en su artículo 64 establece: "Deberes y atribuciones de la Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales.- Son Deberes y atribuciones de la Coordinación de Gestión de Relaciones Nacionales e Internacionales: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones emanados de los organismos que rigen el sistema de educación superior, el presente Estatuto,



los reglamentos internos; disposiciones de autoridad competente y demás normativa jurídica aplicable; 2. Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieren bajo responsabilidad de esta unidad orgánica; (...)"

Que, mediante Oficio No 00625-CRNI-UNACH-2023, suscrito por el Ms. Daniel Álvarez Cadena en calidad de Coordinador de Relaciones Nacionales e Internacionales solicita: "Saludándole cordialmente, me permito solicitar se sirva poner en consideración del Consejo Universitario la siguiente información: (...) 2. Dentro de la planificación de CRISCOS, la principal red de movilidad a la que pertenece la Unach, se realizará el VII Seminario Internacional de Integración Regional CRISCOS para integrantes de Consejo Universitario y la Reunión de Coordinadores de Movilidad, en Cusco, Perú; razón por la cual, se ha gestionado también las visitas a la Universidad anfitriona, así como a las Universidades Católica Santa María y Católica San Pablo, de acuerdo a la siguiente agenda:

- Lunes 16 de octubre: Viaje de ida a Cusco (Rector: Washington – Cusco, Coordinador: Quito – Cusco)
- Martes 17 de octubre: Primer día del seminario.
- Miércoles 18 de octubre: Segundo día del seminario y primer día de la Reunión.
- Jueves 19 de octubre: Segundo día de la reunión y tour 4 ruinas para Rectores.
- Viernes 20 de octubre: Reunión con la Universidad Andina del Cusco, Tour 4 ruinas para Coordinadores.
- Sábado 21 de octubre: viaje de regreso Cusco – Quito (excepto señor Rector, Relaciones Internacionales y Comunicación)
- Sábado y domingo libres: Viaje a Arequipa de la Comitiva.
- Lunes 23 de octubre: Reunión con la Universidad Católica Santa María.
- Martes 24 de octubre: Reunión con la Universidad Católica San Pablo.
- Miércoles 25 de octubre: Viaje de retorno Arequipa – Quito (...)

Salvo su mejor criterio, las áreas de trabajo serían: oportunidades de estudios y movilidad para la comunidad de la Unach ofertadas por universidades americanas y peruanas, fortalecer las relaciones institucionales para certificar a los docentes y estudiantes de la Unach en idioma inglés, investigación e innovación";

Que, mediante Oficio suscrito por la Msc. María Alejandra Maldonado Adrián Directora de Relaciones Internacionales y Cooperación Universidad Católica San Pablo se expone lo siguiente: "Reciba un cordial saludo. En respuesta a su oficio N° 00613-CRNI-UNACH-2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, en nombre de la Universidad Católica San Pablo es grato para mi extenderle una invitación para realizar una visita protocolar y técnica en nuestra institución, el día martes 24 de octubre del presente año; con el propósito de profundizar el fortalecimiento de la cooperación entre nuestras instituciones. En razón de lo anterior, nos complace compartirle la agenda que hemos preparado para su visita a nuestro campus principal ubicado en la Urb. Campiña Paisajista S/N Quinta Vivanco, Barrio de San Lázaro, Arequipa (...)"

Que, mediante Oficio de 12 de septiembre de 2023, suscrito por el Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega, Rector de la Universidad Católica Santa María se expone lo siguiente: "Previo atento saludo, habiendo tomado conocimiento de su próxima visita a Perú para participar en el VIII Seminario Internacional de Integración Regional CRISCOS y Convocatoria N° 47 del Programa de Movilidad Estudiantil en la Ciudad de Cusco, me complace invitarlo a visitar nuestra ciudad y a mi representada Universidad Católica de Santa María a fin de explorar posibilidades de colaboración y estrechar vínculos entre institucionales. Su visita estaría programada para la semana del lunes 23 de octubre del presente año en nuestro Campus Central cito en Urb. San José s/n, Umacollo, donde tendremos el placer de recibirlo junto al Licenciado Daniel Álvarez e Ingeniero Wilson Castro funcionarios de la UNACH a quienes también recibiremos gustosamente (...)"

Que, mediante Oficio No. 03078-UNACH-R-2023, suscrito por el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo solicita: "(...) Dentro de la planificación de CRISCOS, la principal red de movilidad a la que pertenece la Unach, se realizará el VII Seminario Internacional de Integración Regional CRISCOS para integrantes de Consejo Universitario y la Reunión de Coordinadores de Movilidad, en Cusco, Perú; razón por la cual, se ha gestionado también las visitas a la Universidad anfitriona, así como a las Universidades Católica Santa María y Católica San Pablo. Es importante señalar que la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco del VII Seminario Internacional de Integración Regional CRISCOS, participará en la mesa Panel de Rectores con el tema: "Compromiso de las Universidades de la Región



con el Plan y de Acción de la CRES2018 y los ODS" el día 17 de octubre de 2023. Motivo por el cual solicito, autorización para participar de dichos eventos: Estados Unidos: del 1 de octubre de 2023 al 14 de octubre de 2023. Perú: del 15 de octubre al 25 de octubre de 2023 (...);

Por todo lo expresado, con fundamento en lo señalado en la normativa enunciada, el Consejo Universitario, con sujeción a lo estipulado por el Artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: ACEPTAR, las invitaciones formuladas al VII Seminario Internacional de Integración Regional CRISCOS para integrantes de Consejo Universitario y la Reunión de Coordinadores de Movilidad, en Cusco, Perú; y reuniones de trabajo en las Universidades Católica Santa María y Católica San Pablo en Arequipa-Perú.

Segundo: AUTORIZAR al Dr. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo, para que asista en el marco de sus funciones al VII Seminario Internacional de Integración Regional CRISCOS para integrantes de Consejo Universitario y la Reunión de Coordinadores de Movilidad, en Cusco, Perú; y a las reuniones de trabajo convocadas por las Universidades Católica Santa María y Católica San Pablo en Arequipa-Perú y se cumplan en el periplo de movilización desde el 16 de octubre al 25 de octubre de 2023, inclusive. Por lo cual, el pago de los viáticos y/o subsistencias al exterior de conformidad con el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Tercero: AUTORIZAR la compra de pasajes aéreos para el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de las visitas autorizadas por Consejo Universitario.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C: Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo